

# PROCESO PARA LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

## ¿QUÉ ES UNA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA?

Es el derecho que tiene cualquier persona para denunciar que un sujeto obligado no publicó la información que por ley debe estar disponible, de acuerdo con los artículos 63 a 80 de la Ley General de Transparencia y demás normas aplicables.

## ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA DENUNCIA?

Cualquier persona, sin necesidad de acreditar interés jurídico ni identificación.

## ¿DÓNDE Y CÓMO PUEDO PRESENTAR UNA DENUNCIA?

- A través de la Plataforma Nacional de Transparencia: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)
- Por correo electrónico a la dirección oficial de la Autoridad garante.
- De forma presencial, mediante escrito libre ante la Unidad de Transparencia de la Autoridad garante.

## ¿QUÉ DEBE CONTENER LA DENUNCIA?

- Nombre del sujeto obligado denunciado.
- Descripción clara y precisa del incumplimiento (por ejemplo, qué información no está publicada).
- Medios de prueba que consideres necesarios (opcional).
- Medio para recibir notificaciones: domicilio o correo electrónico.
- Nombre de la persona denunciante (opcional).

## ¿EN QUÉ PLAZO LA AUTORIDAD RESOLVERÁ SI ADMITE MI DENUNCIA?

La Autoridad garante deberá admitir o rechazar la denuncia dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción.

### ¿QUÉ PASA SI FALTA ALGÚN REQUISITO EN LA DENUNCIA?

- La Autoridad puede pedirte que aclares o completes tu denuncia dentro de 3 días hábiles.
- Si no corriges en el plazo, la denuncia será desechada, pero podrás presentarla de nuevo.

### ¿QUÉ PASA DESPUÉS DE ADMITIR LA DENUNCIA?

- Se notificará al sujeto obligado dentro de los 7 días hábiles siguientes.
- El sujeto obligado deberá presentar un informe de justificación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación.

### ¿QUÉ HARÁ LA AUTORIDAD GARANTE CON LA INFORMACIÓN?

- Puede realizar verificaciones virtuales.
- Puede pedir informes complementarios si necesita más información.
- El sujeto obligado deberá responder a los informes complementarios en un plazo de 3 días hábiles.

### ¿CUÁNDO SE RESOLVERÁ MI DENUNCIA?

La Autoridad garante debe resolver dentro de los 20 días hábiles siguientes a que el sujeto obligado presente su informe o informes complementarios.

La resolución deberá indicar claramente si hubo incumplimiento, en qué artículos y fracciones, y qué medidas debe cumplir el sujeto obligado.

### ¿CÓMO ME INFORMARÁN DE LA RESOLUCIÓN?

La resolución se notificará tanto a ti como al sujeto obligado en un plazo de 3 días hábiles posteriores a su emisión.

### ¿QUÉ PASA SI EL SUJETO OBLIGADO INCUMPLE LA RESOLUCIÓN?

- Tendrá 15 días para cumplirla desde la notificación.
- Deberá informar a la Autoridad garante sobre su cumplimiento.

- La Autoridad verificará y, si detecta incumplimiento, notificará al superior jerárquico para que en 7 días se cumpla.
- Si persiste el incumplimiento, en 5 días la Autoridad podrá imponer medidas de apremio o sanciones.

### ¿PUEDO IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN?

La resolución es definitiva para el sujeto obligado.

Como denunciante, puedes impugnarla mediante juicio de amparo, conforme a la legislación aplicable.

### FUNDAMENTO LEGAL

Este procedimiento está regulado en los artículos 88 al 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF, 20 de marzo de 2025).

Unidad de Transparencia CIDE

Abril 2025.